

impida ser visto de otro y de la conduc-
ta política q. haya observado en el
trampo del Gobierno Constitucional. Y
haviendo tratado largamente en un rason
de comun deliberacion acordaron: se
informe q. dho D. Ines Jose Sio.
ha observado ipse una conducta im-
previsible en politica como moral,
de genio natural y pacifico, y q. e.
ta adornado de las qualidades de
suficiencia y habilidad q. e. necesa-
rio pa. el desempeño del oficio de Re-
gidor q. solicita servir: que no ha es-
tado ni a ta ne dado en trato, Comer-
cio, Abastos P. d. Tierra de guerra
seria ni otras P. d. ni Administra-
ciones, ni le envite nulidad alor
na q. le impida el Servicio del
citado oficio de Regidor; y en quan-
to a la conducta politica observa-
da q. el pretend. durante el Si-
tema Constitucional abolido avo-
cuna a la Corporacion habido la
de adicto al Rey mo. y en el
otimo Gobierno, refiriendo varied
inultos de la Constitucionales q.
lucha adherion, siendo a el dia
mo de la Voluntaria Realidad
de esta Poblacion, cuya Plaza